

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Rad. 686793105001-2023-00069-00

1º. Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 25 del C. P. T. y de la S. S., se admite la anterior demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **DARIO BOHORQUEZ CARRILLO**, contra **ORLANDO TOLOZA FANDIÑO**.

2º. En consecuencia, cítese al demandado **ORLANDO TOLOZA FANDIÑO**, a efectos de notificarle el auto admisorio de la demanda y surtir el correspondiente traslado, por el término de diez (10) días hábiles para su contestación.

3º. La notificación del auto admisorio de la demanda frente al demandado, debe efectuarse en la forma prevista en los arts. 291 del C. G. del P., y en su momento por el art. 29 del C. P. T. S.S.

4º. Se reconoce y tiene al abogado GERMAN FUENTES ARIAS, portadora de la Tarjeta Profesional No. 88.757 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura e identificado con la CC. 91.068.807, como apoderada especial de DARIO BOHORQUEZ CARRILLO, en los términos y para los fines indicados en memorial-poder obrante en archivo PDF 03 del expediente electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65239f7f55ba0a63393354eac1619a23ee70f7549fe4580bb048e5c3db47d985**

Documento generado en 16/05/2023 05:50:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>